



# AFORISMOS

## INSTITUCIONES, IDEAS, MOVIMIENTOS

### AUTORES

#### ROBERTO VILLA

Fabulaciones en torno a Alfonso XIII. El rey en el golpe de estado de 192

#### DOMINGO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Jean-François Revel, liberal francoamericano

#### FERNANDO ARIZA

George Orwell en los años 30: génesis de un narrador político

#### JUAN VELAYOS VEGA

El concepto de legitimidad en Guglielmo Ferrer

#### FERNANDO DE ARNAIZ VALDIVIA

La medicina como disciplina inherentemente normativa, y sus implicaciones filosóficas

#### ALICIA BENEITE ALMEIDA

La estructura de la persona humana como premisa para los derechos humanos en el ámbito de la justicia restaurativa

#### ÁLVARO JESÚS ROCA PALOP

El nacionalismo y el marxismo como engendros políticos del antiguo gnosticismo



# AFORISMOS

REVISTA CIENTÍFICA EDITADA POR:  
LA ASOCIACIÓN HUMANISTA UNIVERSITARIA



PRESIDENTE

ANTONIO MARTÍN PUERTA

VICEPRESIDENTE

ALEJANDRO RODRÍGUEZ DE LA PEÑA

SECRETARIO GENERAL

JESÚS F. COGOLLOS GARCÍA



# AFORISMOS

Nº 7-8 - 2023

## DIRECCIÓN

CONSUELO MARTÍNEZ-SICLUNA SEPÚLVEDA  
ANTONIO MARTÍN PUERTA

## SECRETARIO

FERNANDO ARIZA GONZÁLEZ

## MIEMBROS DEL CONSEJO DE REDACCIÓN

JOSÉ MARÍA CARABANTE MUNTADA  
ALFONSO MARTÍNEZ-ECHEVARRÍA GARCÍA DE DUEÑAS  
JORGE VILCHES GARCÍA

## MIEMBROS DEL COMITÉ DE REDACCIÓN

ANTONIO GIMÉNEZ SÁEZ  
MIGUEL MARÍA JIMÉNEZ DE CISNEROS  
RAMÓN DE MEER CAÑÓN  
JUAN ARTURO MORENO CABRERA  
SVEVA D'AGOSTO

## COMITÉ CIENTÍFICO

JOSÉ MANUEL CUENCA TORIBIO (Universidad de Córdoba)  
CHANTAL DELSOL (Academia de Ciencias Morales y Políticas, Francia)  
PIOTR JULIUSZ JAROSZYNSKI (Universidad Católica de Lublin, Polonia)  
PAOLA B. HELZEL (Universidad de Calabria, Italia)  
JULIO ALVEAR (Universidad del Desarrollo, Chile)  
JOSÉ ANDRÉS GALLEGO (Universidad de Cádiz, CSIC)  
COSTANTINO ESPOSITO (Universidad de Bari, Italia)  
RAFAEL SÁNCHEZ SAUS (Universidad de Cádiz)  
RAÚL CANOSA (UCM)  
BENEDETTA SAPORANO (Università Aldo Moro de Bari)  
MAURIZIO SOZIO (Università Aldo Moro de Bari)

**Dykinson**

**ISSN: 2695-5253**

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por teléfono en el 917021970/932720407.

AFORISMOS  
agradece las donaciones recibidas  
y a la Dirección General de la Fundación Universitaria San Pablo CEU su colaboración.

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial  
Para mayor información, véase [www.dykinson.com/quienes\\_somos](http://www.dykinson.com/quienes_somos)

© Los autores  
Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 – 28015 Madrid.  
Teléfono (+34) 91 544 28 46 – (+34) 91 544 28 69  
e-mail: [info@dykinson.com](mailto:info@dykinson.com)  
<http://www.dykinson.es>      <http://www.dykinson.com>

ISSN: 2695-5253  
Depósito Legal: M-36543-2019  
Maquetación: [german.balaguer@gmail.com](mailto:german.balaguer@gmail.com)

## AFORISMOS

REVISTA CIENTÍFICA EDITADA POR: LA ASOCIACIÓN HUMANISTA UNIVERSITARIA

ÍNDICE N.º 7-8 (2023)

### ARTÍCULOS

ROBERTO VILLA. “FABULACIONES EN TORNO A ALFONSO XIII. EL REY EN EL GOLPE DE ESTADO DE 1923”.....	9
DOMINGO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ. “JEAN-FRANÇOIS REVEL, LIBERAL FRANCOAMERICANO” .....	47
FERNANDO ARIZA. “GEORGE ORWELL EN LOS AÑOS 30: GÉNESIS DE UN NARRADOR POLÍTICO”.....	61
JUAN VELAYOS VEGA “EL CONCEPTO DE LEGITIMIDAD EN GUGLIELMO FERRERO”.....	71
FERNANDO DE ARNAIZ VALDIVIA: “LA MEDICINA COMO DISCIPLINA INHERENTEMENTE NORMATIVA, Y SUS IMPLICACIONES FILOSÓFICAS” .....	83
ALICIA BENEITE ALMEIDA. “LA ESTRUCTURA DE LA PERSONA HUMANA COMO PREMISA PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA”.....	93
ÁLVARO JESÚS ROCA PALOP. “EL NACIONALISMO Y EL MARXISMO COMO ENGENDROS POLÍTICOS DEL ANTIGUO Gnosticismo” .....	105

### RESEÑAS

ANTONIO MARTÍN PUERTA: BUSTOS RODRÍGUEZ, MANUEL: <i>DE LA ILUSTRACIÓN A LA ÉPOCA POSMODERNA: CONTINUIDAD Y RUPTURA</i> , MC GRAW HILL / AULA MAGNA, ESPAÑA, 2023. 275 PÁGS.....	135
---	-----

ISA BIMBI: J. B. CARTES RODRÍGUEZ, EL SISTEMA JUDICIAL AFRICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. UN ANÁLISIS DE LAS DEMANDAS INDIVIDUALES, EDITORIAL ARANZADI, MADRID, 2023, 550 PP. ....	139
---	-----

# LA MEDICINA COMO DISCIPLINA INHERENTEMENTE NORMATIVA, Y SUS IMPLICACIONES FILOSÓFICAS

MEDICINE AS AN INHERENTLY NORMATIVE DISCIPLINE AND ITS PHILOSOPHICAL  
IMPLICATIONS

**FERNANDO DE ARNAIZ VALDIVIA**

*Universidad Complutense de Madrid*

## RESUMEN

En la actualidad, la medicina ha evolucionado hasta convertirse en una disciplina profundamente institucionalizada, alejándose de su práctica tradicionalmente interpersonal. Este cambio ha sido impulsado por un desarrollo normativo significativo. Desde los tiempos de Platón y Aristóteles, se ha reconocido que la ética, como disciplina interpersonal, prepara el camino para una política institucional. Esto implica que una ciencia que regula la ética tiene una influencia considerable en la política. La pandemia ha acelerado esta institucionalización, resultando en una hipernormativización de la medicina, donde las decisiones médicas normativas tienen un impacto profundo en la sociedad. Esta normativización no solo surge de la necesidad de regulación externa, sino también de la propia naturaleza de la medicina, que requiere criterios claros de demarcación. Este artículo explora el carácter normativo de la medicina y su interdisciplinariedad, destacando sus similitudes con el derecho en su aspecto técnico y su instrumentalización para establecer una ética del comportamiento o una moral basada en su carácter científico.

**PALABRAS CLAVE:** Medicina normativa, ética, derecho, hipernormativización, salud.

## ABSTRACT

In recent times, medicine has evolved into a deeply institutionalized discipline, moving away from its traditionally interpersonal practice. This shift has been driven by significant regulatory development. Since the times of Plato and Aristotle, it has been recognized that ethics, as an interpersonal discipline, paves the way for institutional politics. This implies that a science regulating ethics has considerable influence on politics. The pandemic has accelerated this institutionalization, resulting in a hyper-regulation of medicine, where normative medical decisions have a profound impact on society. This normativization arises not only from the need for external regulation but also from the inherent nature of medicine, which requires clear demarcation criteria. This article explores the normative character of medicine and its interdisciplinarity, highlighting its similarities with law in its technical aspect and its

instrumentalization to establish an ethics of behavior or a morality based on its scientific nature.

**KEYWORDS:** Normative medicine, ethics, Law, hyper-regulation, health.

## I. INTRODUCCIÓN

---

De un tiempo a esta parte hemos vivido como la medicina ha pasado a ser una disciplina inherente a las instituciones, es notorio como su práctica ha traspasado la esfera de lo interpersonal, y se ha desplazado para ocupar un gran espacio a nivel institucional, todo ello gracias a un sobre desarrollo normativo. Ya desde tiempos de Platón y Aristóteles se nos advierte que la ética es la disciplina “interpersonal” que nos prepara para una política “institucional”, ello nos deja adivinar, que una ciencia que influye en gran medida a la regulación de una ética tendrá una gran relevancia en la política.

Lo que quizá no era tan esperable hasta la llegada de la pandemia, era que este carácter institucional iba a materializarse en una hipernormativización de la medicina materializada en las diferentes decisiones médicas normativas con un gran impacto en la sociedad. La salud pública, las políticas de vacunación y las medidas de cuarentena son ejemplos de cómo la medicina normativa influye en la vida cotidiana y en la estructura social, ocupando el espacio más importante del panorama mundial.

## II. LA MEDICINA: NORMATIVA EN SU CIERRE Y JURÍDICA EN SU INTERDISCIPLINARIEDAD

---

Como podemos observar esta disciplina no solo se dedica a describir y explicar fenómenos biológicos y/o patológicos, sino que también establece normas y directrices sobre cómo deben ser tratados estos fenómenos, desbordando diferentes disciplinas.

Esta característica normativa implica que la medicina busca entender la salud y la enfermedad, definir qué se considera saludable o patológico y cómo se debe actuar ante estas condiciones. Esto tendrá varias implicaciones filosóficas, por ejemplo, en la esfera de la Bioética sobre las decisiones acerca de los posibles tratamientos, el consentimiento informado y la distribución de recursos médicos, dado que según los criterios que se establezcan sobre lo que es o no patológico y sus diferentes grados, así se redistribuirán los múltiples y en ocasiones escasos recursos. Hay que señalar que se considera patológico y que no es uno de los componentes esenciales de los

que hemos señalado que más desbordan en otras disciplinas, es lo que se denomina la interdisciplinariedad.

Esta implica o presume, afinidad entre las disciplinas pertinentes, pero atendiendo a la realidad existente no siempre se da ese medio necesario para que se encuentren en armonía, incluso lo que podemos encontrarnos en la mayoría de los casos es que se dé un continuo conflicto. Precisamente de esta pugna en la afinidad nos señala el filósofo Gustavo Bueno en su artículo “La ‘Ciencia enfermera’ Reconstrucción de la conferencia de clausura del 8º Congreso Nacional de Enfermería Quirúrgica, pronunciada en el Palacio de Congresos de Gijón el día 18 de noviembre de 2011” donde argumentará que:

*Desde Max Müller, «religiones del Libro» (judaísmo, cristianismo, islamismo –sin contar con el hinduismo o el budismo–) no garantiza la armonía entre ellas, sino también los conflictos, incluso las guerras de religión, derivadas precisamente de su afinidad. La Biología y la Medicina son afines, sin duda. Y muchos subrayan la «armonía interdisciplinar» derivada de esta afinidad... Sin embargo también es cierto que la afinidad entre Biología y Medicina incluye relaciones de incompatibilidad muy profunda, que da lugar a conflictos permanentes que no se dirimen, en todo caso, en el terreno científico, sino gracias a la apelación a principios extrínsecos de índole jurídica o deontológica (legislación pertinente, derechos humanos, comités de Bioética).*

Es importante identificar el proceso por el cual la medicina traspasa lo interpersonal y llega a las instituciones, para comprender el presente desde el cual podemos ver a la medicina como una disciplina normativa. Y para ello es pertinente buscar la causa primera o el primer indicio de experiencia desde el cual podemos encontrar este rebasamiento de disciplina o campo categorial. Para ello creo pertinente traer a colación el contenido que imparte el profesor Jose Carlos Muinelco Cobo en el Seminario que imparte sobre Filosofía del Derecho en la UNED, ya que nos ejemplifica lo que estamos buscando, lo fundacional de las disciplinas que tratamos:

*“Es en los primeros meses de vida, cuando el recién nacido, tiene su primer contacto con la ética a través de una dietética, de una regulación del sueño y, en suma, de una intervención de la medicina, en forma de regulación de estas funciones, que no son más que la propia vida en su forma más fundacional y basal. Es a posteriori, junto con la conciencia del otro, como pasarán a formar*

*parte de una educación y con ella entrarán diferentes disciplinas en ayuda de esta ética*<sup>1</sup>.

Pero, no solo tiene carácter normativo por esa presencia normativa en las instituciones, sino que también – tal y como nos señala Cristian Saborido en su libro *Filosofía de la Medicina* 2020 pág. 142-.

*“La medicina es normativa también porque se asienta en presupuestos valorativos establecidos previamente a su puesta en práctica” (Saborido, 2020).*

Así, bajo estos presupuestos valorativos, se creará un marco normativo en el cual la medicina –y la sociedad– pueden establecer las características de lo que es un cuerpo enfermo y diferenciarlo del cuerpo sano. De esta manera, se marcarán una serie de protocolos para actuar ante una situación derivada de estas diferencias. Creando lo que será –de manera metafórica, pero rozando lo análogo– una jurisprudencia casuística de carácter valorativo, en la que las instituciones encontrarán, un argumento suficiente para la toma de decisiones de diferente índole. Esta normativización, no solo se restringe al campo de actuación médico-sanitario, sino que, como ya hemos visto en época de pandemia, genera toda una ontología, epistemología y una ética que va más allá del llamado método científico y de sus razones de lo empírico.

### III. LA CUESTIÓN DE DEMARCACIÓN

---

El problema de demarcación es una de las cuestiones más importantes de las que se ocupa la filosofía, ya que nos permite dibujar las fronteras entre lo que es conocimiento científico, del conocimiento que no es científico. La labor del teórico o filósofo de la medicina será la de definir los conceptos, explicar y distinguir como se conforman y diferenciarlos del resto de conocimientos o disciplinas no científicas.

Esta demarcación es de suma importancia, ya que el conocimiento clasificado como científico, no solo se revestirá de verdadero, sino que, en el ámbito de la medicina, se incorporará a las instituciones mediante el marco normativo correspondiente. Con todo ello, no es de extrañar, que muchas pseudociencias o medicinas alternativas, insistan en ser consideradas mediante este criterio, para adquirir esa “*autoritas*”, que no solo es parte de su discurso, sino que está respaldada por un resultado efectivo, debido en parte a la metodología que se le exige, la del método científico.

---

<sup>1</sup> Muinelco Cobo, J. C. (2023). Título de la presentación [Seminario]. Seminario sobre Filosofía del Derecho, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

En suma, el afirmar que unas proposiciones, estudio o método, tiene el estatus de contenido científico y/o médico, es automáticamente aceptado por la sociedad y asimilado por las instituciones como el conocimiento más fiable, verdadero y efectivo respecto al resto de conocimientos. Estos se pueden clasificar a grandes rasgos en cuatro tipos de conocimientos: El conocimiento científico, el conocimiento a científico, las pseudociencias, y el conocimiento contra científico.

Los mayores problemas los encontramos a la hora de abordar el grupo de las pseudociencias, ya que estas no tienen el estatus científico y, sin embargo, quieren hacerse pasar por este. Entre estas pseudociencias o también llamada –en el caso concreto de la medicina– medicinas complementarias y alternativas.

El Filósofo de la Ciencia Mario Bunge nos pone en la pista de estas terapias que, si bien algunas se miran en el espejo de los médicos y grandes pensadores del periodo de la antigua Grecia, en la actualidad “esa mirada” no tiene sentido sino como método residual enfocado a la homeóstasis del cuerpo, mediante hábitos saludables.

*“Le debemos, entre otras cosas, la tesis de que las enfermedades son procesos naturales que nada deben a los dioses; que la enfermedad de cada clase tiene su curso peculiar; que la mayoría de los males se curan sin intervención; y que, para conservarla salud, así como para recuperarla, hay que adoptar ciertas reglas higiénicas, como comer y beber con moderación” (Bunge, 2012, pág. 20).*

Estas disciplinas no pueden ser reconocidas como científicas porque no cumplen los requisitos exigidos, entre otros no pasa el criterio de verificabilidad, propuesto por el filósofo David Hume y llevado al extremo por el denominado Circulo de Viena<sup>2</sup> y su Neopositivismo. Uno de sus miembros más notables explica este requisito de esta manera:

*“This is how Carnap formulates this criterion in his 1932 paper (p.76): “The meaning of a statement lies in the method of its verification. A statement asserts only so much as is verifiable with respect to it. Therefore a sentence can*

---

<sup>2</sup> El Círculo de Viena (en alemán: Wiener Kreis) fue un organismo científico y filosófico formado en 1921 por el filósofo austríaco Moritz Schlick en Viena, Austria, y disuelto definitivamente en 1936. Este movimiento, conocido con el nombre original de Círculo de Viena para la concepción científica del mundo, se ocupaba principalmente de la lógica de la ciencia, considerando la filosofía como una disciplina encargada de distinguir entre lo que es ciencia y lo que no, y de la elaboración de un lenguaje común a todas las ciencias.

*be used only to assert an empirical proposition, if indeed it is used to assert anything at all. (Gillies, 2003).*

Pero como bien explica en su artículo Donald Gillies, profesor del University College London, este criterio no es suficiente, ya que este se usó para desprestigiar de toda Metafísica y como bien nos ha señalado la historia, esta rama de la filosofía bien puede obtener conocimiento –ejemplo de esto sería el atomismo o diferentes presupuestos aristotélicos– habría que añadirle junto con el mencionado criterio de verificación, el criterio de falsación, este criterio ideado por el filósofo Karl Popper se resume como: doctrina filosófica para distinguir entre lo científico y aquello que no lo es, el conocimiento puesto a prueba debe de tener condición de falsable, es decir, que puede ser falsado o refutado. Pero este criterio puede también tener errores de calificación, *“To illustrate this type of criticism let us take as an example Newton’s first law. Few would deny that this is an example of a scientific law, and yet it turns out not to be falsifiable by observation”* (Gillies, 2003)

Otro criterio propuesto es el del Filósofo Thomas Khun, quien mediante su teoría del “*paradigma*” afirmaba que al criterio de demarcación era simplemente un producto de la sociedad, porque los propios médicos elegían los presupuestos que debe reunir una teoría para ser científica, esos mismos médicos serían producto de esa sociedad, siendo este proceso parte de un constructo social.

En resumen, pareciera ser que un solo criterio de los propuestos no es suficiente, pero podemos afirmar que la demarcación entre lo que es ciencia de lo que no, es de suma importancia y que cualquier intento de hacer pasar una medicina alternativa por medicina científica, estará detrás de un ánimo de lucro y de un desprestigio de la medicina, con la posibilidad de que se den varios casos de negligencias, por el posible abandono de un paciente que se encuentra bajo la incertidumbre de una posible cura o bien, haya tenido una mala experiencia con la medicina científica. Pero esta circunstancia y límites para demarcar y a posteriori normativizar viene también dada de su propia naturaleza y de su aspiración a científizar todo conocimiento, debemos tener en cuenta que no solo es a través del método científico como se obtiene conocimiento, hay fenómenos que no reúnen las características para poder reproducirse varias veces y mediante los mismos patrones, no pueden someterse a al estudio mediante laboratorio la totalidad de experiencias que se nos presentan y sin embargo nos están reportando conocimiento. Esta delgada línea entre lo que es conocimiento científico de aquello que no puede atraparse mediante la técnica, deja un espacio para el debate, es a través del mismo como podemos poner señalar los defectos de las múltiples pseudomedicinas, la tolerancia de las mismas nos permite rebatir su validez.

Por todo ello trataremos a continuación esa mezcla disciplinar que tiene la medicina, su carácter de ciencia, de arte y de tendencia a cristalizar en las normas de conducta.

#### IV. LA MEDICINA COMO DISCIPLINA CIENTÍFICA, ARTÍSTICA Y NORMATIVA

---

La medicina es considerada al mismo tiempo una disciplina científica y una actividad con carácter artístico. Esta disciplina exige dominar una serie de saberes teóricos-científicos que pertenecen a la rama de la biología, pero estos saberes deben de ponerse en práctica, ya que un buen médico no solo debe tener un gran conocimiento del cuerpo humano y su funcionamiento, sino que, debe ser capaz de aplicarlo en la práctica y de dominarlo. Esto último, requiere de adquirir una virtud que representa la rama artística, porque solo mediante la práctica sostenida en el tiempo, el médico será capaz de convertir este hábito en virtud. El saber general debe de concretarse en práctica mediante una prudencia o frónesis, que contiene tanto la virtud propia de una teórica como de una práctica. *“Una persona prudente en un sentido ético, es alguien capaz de discernir qué es un fin deseable”* (Saborido, 2020, pág. 146).

El vicio o contrario a la frónesis sería la *hibris*, que viene siendo no reconocer los sesgos que nos son propios de nuestra condición cuando actuamos, creyendo que estos no nos afectan para la práctica, un egoísmo que es propio del considerado como el peor pecado capital, la prepotencia. Esta situación aparece narrada en La Ilíada de Homero, cuando Aquiles pretende traspasar el poder de los dioses, perdiendo este el control.

De hecho, esta exigencia está inserta en las instituciones, este contenido práctico debe ser dirigido por una serie de virtudes de carácter ético deontológico, que el propio Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España señala como valores y conductas necesarias para el ejercicio de la medicina en este país.

El médico está al servicio de los otros y, por lo tanto, debe ser al mismo tiempo una autoridad que dirija al paciente con firmeza en su cura y al mismo tiempo tener la empatía suficiente para tratar a este como una persona humana con problemas de salud.

Al ser una disciplina científica aplicada, no puede aislarse como otras ciencias no aplicadas, tales como la física o la biología, es imposible aislar de un contexto en el que vive tanto el médico, como el paciente al que debe aplicarlo. En este aspecto se podría hacer una analogía para entender desde otro punto de vista este doble ca-

rácter que debe reunir el profesional médico, estableciendo una comparación con la profesión del jurista.

Este debe aplicar una solución a una problemática que no puede aislarse cual método científico para solucionarlo y restaurar la justicia del lugar al que se aplica.

La homeóstasis del cuerpo que sufre un desajuste y que mediante un conocimiento teórico debe concretarse con relación al caso, por medio de una práctica, sentencia, o ley que devuelva el equilibrio, la justicia. Ejemplo de este tipo de comparación lo podemos encontrar en la filosofía aristotélica y en concreto en su obra “Ética a Nicómaco”. En ella Aristóteles comparando estas dos disciplinas utiliza la medicina como una analogía para explicar la justicia. Así como un médico debe conocer la naturaleza del cuerpo humano para poder curarlo, un legislador debe entender la naturaleza de la justicia para aplicarla correctamente en la sociedad. En particular, la medicina busca el bien del cuerpo, la justicia busca el bien de la comunidad. Ambas disciplinas requieren de un conocimiento profundo y una aplicación práctica para alcanzar su objetivo final: la salud en el caso de la medicina y la equidad en el caso de la justicia. Pero para que el médico o el jurista puedan aplicar esa justicia o medicina general al caso concreto deben adquirir la virtud de la prudencia por ejemplo en el contexto de la medicina, un médico que cae en la hbris puede ignorar sus propios sesgos y limitaciones, creyendo que estos no afectan su práctica. Esta arrogancia puede resultar en decisiones perjudiciales para los pacientes, ya que el médico no reconoce la necesidad de una evaluación continua y de aprender de sus errores.

*Así lo trata Jhon Suanders en su artículo “The practice of clinical medicine as an art and as a science”: “Doctor factors” such as emotions, bias, prejudice, risk-aversion, tolerance of uncertainty, and personal knowledge of the patient also influence clinical judgment. The practice of clinical medicine with its daily judgments is both science and art. It is impossible to make explicit all aspects of professional competence (Saunders, 2014).*

## V. CONCLUSIONES

---

En resumen, debemos ser conscientes de que la medicina es una actividad social, que involucra tanto un conocimiento teórico como una aplicación tecnológica de esta, y ello conlleva un desarrollo individual del profesional, que se ve obligado a acogerse a un tipo de filosofía, que en la mayoría de las veces el propio individuo no es consciente de esa adopción. Por ello, el deber del filósofo es el de facilitar un marco teórico y práctico, en el cual vuelva a tener importancia una filosofía primera,

una metafísica. La importancia de la misma está resurgiendo gracias a la labor de grandes profesionales del medio, como el profesor Jose María Carabante, en una de su interminable lista de obras producto de su gran erudición: “Perfiles Filosóficos. Hombre, sociedad y derecho en el pensamiento contemporáneo editada por Madrid: Thomson Reuters”, realiza una compilación y síntesis a través del pensamiento de diversos autores, de lo que significa hacer uso de esta filosofía primera y de como debe trasladarse a una ética.

Esta filosofía primera es tal, porque permitirá dar respuesta a las preguntas más importantes que se plantearán los diversos profesionales: aquello que es primero, el ser, diferenciar lo que es sustancial de lo accidental, lo que es un acto de un acto imperfecto, materializado en un movimiento, lo que es potencial y, en definitiva, dar una respuesta a la pregunta que une todas las disciplinas que forman parte de la filosofía, el ¿para qué?

Si la ciencia que presuponiendo unos principios demuestran unas conclusiones, la labor del filósofo a través de la filosofía primera, que comprende las restantes ramas filosóficas, debe considerar esas conclusiones, pero dándole a profesional esos principios de la manera más correcta y trabajada mediante los cual, el médico se sienta arropado, con un desarrollo profundo y científico, y no una dogmática superficial que en la mayoría de los casos, sufre de un cierto relativismo basado en una lógica equívoca, sin posibilidad de orden.

Esta podría ser una cuestión menor, sino fuera una disciplina de profunda afectación a través de su interdisciplinaridad, que impregna a las instituciones de un componente normativo, el cual persigue el fin de cristalizar en la ética a través del derecho. Conocer y comprender estos esquemas a través de la filosofía, es como contar con un mapa de comprensión de la realidad, para evitar el cientificismo o el puro relativismo.

Revindicar una filosofía es ser capaz de ver que la norma es la forma de lo justo, y que la normativización es una manera de plasmar lo ajustado de lo concreto, en su forma general. Esta normativización no es negativa, si el profesional adquiere una mirada más comprensiva de la realidad, pero para ello hace falta esa disciplina que sea capaz de dar sentido a aquello que no tenemos una experiencia inmediata: lo justo, el bien, el ser, la verdad. De esto debe dar cuenta la filosofía través de una metafísica y mediante la misma, el médico será capaz de analizar los diversos problemas que se plantean a través del otro en tanto que yo.

## BIBLIOGRAFÍA

---

- Bueno, G. (18 de noviembre de 2011). La 'Ciencia enfermera' desde la TCC. *El Catoblepas*.
- Bunge, M. (2012). GEDISA. En M. Bunge, *Filosofía para médicos* (pág. 25). Barcelona: GEDISA.
- Carabante, J. M. (2022). *Perfiles Filosóficos. Hombre, sociedad y derecho en el pensamiento contemporáneo*. Madrid: Thomson Reuters.
- Gillies. (2003). *The Demarcation Problem and Alternative Medicine*. La Coruña.
- Muñelo Cobo, J. C. (2023). Seminario sobre Filosofía del Derecho. Madrid.
- Saborido, C. (2020). Filosofía de la Ciencia. En C. Saborido, *Filosofía de la Ciencia* (pág. 142). Madrid: Tecnos.
- Saunders, J. (2014). *The practice of clinical medicine as an art*. Abergavenny.